

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6211 *RANEBE 2003, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PALFRI INVERSIONES, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se publica que, el 15 de octubre de 2020, la Junta General de Socios de RANEBE 2003, S.L., y el socio único de PALFRI INVERSIONES, S.L.U., decidieron la fusión por absorción de PALFRI INVERSIONES, S.L.U, por RANEBE 2003, S.L. En consecuencia, RANEBE 2003, S.L., adquiere en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, PALFRI INVERSIONES, S.L.U., que queda disuelta, habiéndose aprobado asimismo los balances de fusión de ambas sociedades, cerrados a 30 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 de la LME, la fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la LME, al haberse adoptado en junta universal y por unanimidad de todos los socios de cada una de las sociedades que se fusionan.

Por tratarse de una fusión en la que la sociedad absorbida está íntegramente participada de forma directa por la sociedad absorbente, de conformidad con el artículo 52 de la LME, resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 de la mencionada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores que son parte en las operaciones de fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que participan en la fusión cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación de la decisión de fusión, podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de la decisión de fusión, en los términos previstos en los artículos 43 y 44 de la LME.

Betanzos (A Coruña), 15 de octubre de 2020.- El Administrador único, Ramón Devesa Morandeira.

ID: A200048820-1